

Procedimiento para la selección de expertos para realización de informes previos al depósito de tesis doctorales
Aprobado por la Comisión Académica del PDGENI el 16 de octubre de 2024

ANTEDECENTES NORMATIVOS

RESOLUCIÓN RECTORAL RELATIVA A LA EMISIÓN DE INFORMES EXTERNOS PREVIOS AL DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.2 DEL REAL DECRETO 99/2011, DE 28 DE ENERO, VERSIÓN CONSOLIDADA, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO.

En relación con la previsión del artículo 79 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 - Versión consolidada BOUS num. 2/2020 de 24 febrero), la comisión académica del programa de doctorado, antes de acordar la admisión a trámite de la tesis doctoral, procederá a remitirla a dos personas doctoras expertas en la materia y externas a la Universidad de Sevilla, con el fin de que, en el plazo de dos meses, emitan sendos informes sobre el documento presentado, en el que podrán proponer aspectos de mejora. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal que evalúe la tesis.

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL RD 576/2023, DE 4 DE JULIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN, TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL (Capítulos 8, 9 y 10 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla)

1. INFORMES PREVIOS A RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

1. Con carácter previo a la resolución sobre la solicitud de depósito, las comisiones académicas de los programas de doctorado recabarán los informes de dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Sevilla, que podrán proponer aspectos de mejora de la tesis. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal encargado de evaluar la tesis.

DIRECCIÓN ESCUELAS INTERNACIONALES DE POSGRADO Y DOCTORANDO (3 de octubre de 2024)

1) Todas las TD que se presenten a partir de 1 de octubre han de venir acompañadas (entre otra documentación) de 2 informes emitidos por personas doctoras expertas en la materia, externas a la USE, que podrán proponer aspectos de mejora.

Podrán formar parte del tribunal, si cumplen con los requisitos.

(RD 99/2011 consolidado. Artículo 13, p 2) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf>)

2) En el caso de las TD con mención internacional, los 2 informantes doctores expertos externos, además han de pertenecer a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español. (Recordad que no pueden coincidir con los investigadores responsables de estas estancias en el extranjero). Además, al menos un doctor experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español y distinto de la persona responsable de la estancia ha de formar parte del tribunal de la tesis.

Igualmente, los informantes doctores expertos externos podrán formar parte del tribunal si cumplen con los requisitos.

(RD 99/2011 consolidado. Artículo 15., p 1, apartados c) y d) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-2541-consolidado.pdf>).

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE EXPERTOS PARA REALIZACIÓN DE INFORMES PREVIOS AL DEPÓSITO DE TESIS DOCTORALES APROBADO POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PDGENI EL 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Los tutores/directores de tesis doctorales que vayan a ser presentadas para su depósito han de proponer a la Comisión Académica del Programa de Doctorado un conjunto de **cinco** personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Sevilla y con experiencia investigadora acreditada¹. Con base en este listado, la Comisión Académica realizará un sorteo para establecer un orden de selección. Se seleccionarán a los dos primeros candidatos. En caso de no aceptación por parte de alguno de los expertos, o en caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, se procederá a llamar al siguiente de la lista. Este proceso finalizará cuando sólo queden los dos últimos candidatos por llamar. En este caso, la Comisión Académica se dirigirá de nuevo a los tutores/directores para que propongan un nuevo listado de cinco expertos doctores en la materia, externos a la Universidad de Sevilla y con experiencia investigadora acreditada, para comenzar de nuevo el proceso.

En el caso particular de **tesis doctorales con mención internacional**, los tutores/directores de tesis doctorales han de proponer un conjunto de **tres** personas doctoras expertas en la materia, con experiencia investigadora acreditada¹, externas a la Universidad de Sevilla y pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español, no pudiendo coincidir con los investigadores responsables de estas estancias en el extranjero. Con base en este listado, la Comisión Académica realizará un sorteo para establecer un orden de selección. Se seleccionarán a los dos primeros candidatos. En caso de no aceptación por parte de uno de los expertos, o en caso de no recibir respuesta en tiempo y forma, se procederá a llamar al siguiente de la lista. En el caso de no recibir la aceptación de dos informantes doctores expertos externos del conjunto de tres, se solicitarán de nuevo a los tutores/directores de tesis doctorales un nuevo listado de tres personas doctoras expertas en la materia que cumplan las condiciones mencionadas anteriormente para comenzar de nuevo el proceso.

¹ De acuerdo con el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, “se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad”.